PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO N° 034/14.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU-PODER JUDICIAL Y EL SEÑOR FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.N° 667.594**, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el **Sr. FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, con C.I.N° 787.858,** propietario de la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS, RUC N° 787858-3,** domiciliado en Juan Ángel Benítez e/ Padre Molas y Carmelo Peralta, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa **ID N° 275.703 "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*007*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*5*	*24.617.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 275.703**.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la 20/1 Tel. 203.686 - 203.438 Depos. 203.799 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

PODER JUDICIAL

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **ID N° 275.703**, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 67, del 14 de julio del 2.014 y la Resolución N° 75, del 04 de agosto del 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	FRANCI ELECTRODOMESTICO DE FRANCISCO ROTELA			
					PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	40151510-002	UNIDAD	1	**ELECTROBOMBA** para desagüe pluvial, bomba sumergida para aguas cargadas. Capacidad de 60 m3/h. Potencia de 5.5 hp. Con instalación incluida en el lugar indicado. Garantía escrita de 1(uno) año.	ITALIANO	FAGGILATI	15.997.500	15.997.500
2	40151510-002	UNIDAD	1	**ELECTROBOMBA** para desagüe Cloacal, bomba sumergida para aguas cargadas. Capacidad de 30 m3/h. Potencia de 2 hp. Con instalación incluida en el lugar indicado. Garantía escrita de 1(uno) año.	ITALIANO	LOWARA	4.520.000	4.520.000
3	40151510-002	UNIDAD	1	**ELECTROBOMBA** para drenaje, bomba sumergible para aguas sucias. Capacidad de 15 m3/h. Potencia de 1 hp. Con instalación incluida en el lugar indicado. Garantía escrita de 1(uno) año.	ITALIANO	LOWARA	4.100.000	4.100.000
TOTAL								**24.617.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 24.617.500 (guaranies veinte y cuatro millones, seiscientos diez y siete mil, quinientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando el TC publicado por el Banco Central del Paraguay sea igual o mayor al 15% respecto a la variación

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo desde 1977 Tel. 203.686 - 203.438 Depos. 203.799 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

del dólar publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en el día de apertura de sobres de la Contratación.

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la Factura.

C: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Apertura de sobres de ofertas.

6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5.142/2014 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1080, de fecha 23 de junio de 2014, Rubro 530, y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú efectuará los pagos en guaraníes con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

La Circunscripción Judicial Caaguazú iniciará los procedimientos de pago una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura y aprobación previa de la Contratante.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El PROVEEDOR deberá presentar en la sede del CONTRATANTE, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la Fe! Tel. 203.686 - 203.438 Depos. 203.799 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90(noventa) días a partir de la fecha de firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El **PROVEEDOR**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **45 (cuarenta y cinco) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **PROVEEDOR**, **cuando menos 5(cinco) días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros y Patrimonio procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Proveedor.

La Circunscripción Judicial Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial Caaguazú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la Gente Tel. 203.666 - 203.438 Depos. 203.799 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la gente Tel. 203.600 - 203.435 Depos. 203.759 Coronel Oviedo

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PRESIDENCIA

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 6 (seis) páginas, numeradas progresivamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al día 18 del mes de agosto y año 2.014.-

Firmado por: _____ Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA

Firmado por: _____ Proveedor.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la Fe
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo